

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024

La Victoria, 18 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 21, de fecha 18 de noviembre de 2024;

VISTO:

El Informe N° 000594-2024-SG/MLV, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Secretaría General; Informe N° 000351-2024-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 15 de agosto de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; Memorando N° 000681-2024-GSC/MLV, de fecha 16 de agosto de 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N° 000755-2024-SGS-GSC/MLV, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Subgerencia de Serenazgo; Informe N° 000145-2024-GSC/MLV, de fecha 20 de agosto del 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N° 000360-2024-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; Memorando N° 002267-2024-GM/MLV, de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 002352-2024-GM/MLV, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000889-2024-SGS-GSC/MLV, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Subgerencia de Serenazgo; Informe N° 000176-2024-GSC/MLV, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N° 000365-2024-OGAJ/MLV, de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 002426-2024-GM/MLV, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 000811-2024-GSC/MLV, de fecha 03 de octubre de 2023, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N° 000938-2024-SGS-GSC/MLV, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Serenazgo; Memorando N° 000814-2024-GSC/MLV, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N° 000182-2024-GSC/MLV, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Memorando N° 002480-2024-GM/MLV, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 000814-2024-GSC/MLV, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N° 000197-2024-GSC/MLV, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Memorando N° 002568-2024-GM/MLV, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000456-2024-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; Memorando N° 000221-2024-OGPP/MLV, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000418-2024-OGAJ/MLV, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Oficina de General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 002676-2024-GM/MLV, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la referida carta constitucional, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de Desarrollo; asimismo, en el inciso 8) señala que, promueve el desarrollo y regula las actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;



Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Informe N° 000938-2024-SGS-GSC/MLV, de fecha 04 de octubre de 2024, la Subgerencia de Serenazgo, pone en conocimiento de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2019/MLV, de fecha 27 de septiembre de 2019, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de La Victoria, por un periodo de 5 años; la suscripción de la Adenda, tiene por objetivo ampliar el plazo de vigencia del Convenio; asimismo, proponen dejar sin efecto los compromisos 3.1.1 y 3.1.6, la actualización de los compromisos 3.1.2 y 3.1.3, la modificación de los compromisos 3.2.6 y la actualización de las cláusulas Sexta, Novena y Décima Primera y las cláusulas relacionadas a integridad y lucha contra la corrupción, claves y accesos; además la propuesta de Adenda no excede, ni altera la finalidad original del Convenio primigenio; por ello, se encuentra enmarcado en los Lineamientos para la Gestión de Instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en la Municipalidad Distrital de La Victoria; estando a favor de su suscripción, contando con opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;



Que, mediante Informe N° 000418-2024-OGAJ/MLV, de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Migraciones, con el objetivo de ampliar la vigencia de colaboración Interinstitucional por el lapso de 4 años, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 000008-2024-GM/MLV, siendo su aprobación con eficacia anticipada a su emisión, al ser favorable para ambas partes y no lesionar derechos fundamentales de terceros;



Que, mediante Dictamen Conjunto N° 059-2024-MLV, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, dictaminó por unanimidad; considerar viable y recomiendan la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2024/MLV, de fecha 13 de noviembre de 2024, se encargó a la señora, Olga Haydee Johnson Feliu, Teniente Alcalde de la Municipalidad de La Victoria, el Despacho de Alcaldía, del 15 al 19 de noviembre de 2024;

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con el voto UNÁNIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 18 de noviembre de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la *Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de La Victoria*, con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2024, debiendo tener presente las recomendaciones efectuadas en los informes y opinión legal que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la realización de los actos de administración necesarios para la suscripción de la Adenda descrita en el Artículo Primero, conforme a las facultades que le hayan sido delegadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para que, en su calidad de Coordinador, efectúe las gestiones y/o coordinaciones pertinentes para la suscripción de la presente Adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y verificación de la ejecución del Convenio y su Adenda, para tal efecto el Coordinador deberá de reportar mediante informe de manera mensual sobre el cumplimiento de los compromisos de estas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, realizar el trámite ante la Oficina General de Tecnologías de la Información para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal web de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SE PONE DE MODA
.....
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SE PONE DE MODA
.....
RUBEN CAÑO ALTEZ
ALCALDE